



POLÍTICA DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS E INQUIETUDES MODIFICADA Y ACTUALIZADA

1. INTRODUCCIÓN

Aris Mining Corporation (la “**Compañía**”) está comprometida con el mantenimiento de los más altos estándares de conducta y ética corporativa (ver la Política de Conducta y Ética Corporativa de la Compañía para obtener más información), así como el cumplimiento pleno de todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables, del reporte y revelación de información corporativa, prácticas contables, controles contables, prácticas de auditoría demás asuntos relacionados con el fraude en contra de los grupos de interés de la Compañía (en conjunto “**Inquietudes de Conducta Corporativa**”).

Las referencias a la Compañía en la presente Política de Presentación de Denuncias e Inquietudes incluyen a todas sus subsidiarias y a cualquier otra entidad controlada por la Compañía.

De conformidad con el presente Estatuto, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Compañía (el “**Comité de Auditoría**”) será responsable de garantizar que exista un proceso confidencial y anónimo mediante el cual las personas puedan reportar cualesquiera Inquietudes de Conducta Corporativa relacionadas con la Compañía. Para cumplir sus responsabilidades de conformidad con el presente Estatuto, el Comité de Auditoría adoptó la presente Política de Presentación de Denuncias e Inquietudes (la “**Política**”).

A los fines de la Política, el término Inquietudes de Conducta Corporativa deberá interpretarse de manera amplia y comprehensiva y como que incluye cualquier asunto, que en opinión de la persona que presenta la denuncia, es ilegal, antiético, contrario a las políticas de la Compañía o que de alguna manera no es correcto o adecuado. Como ejemplo tenemos:

- a) la violación de cualquier ley, regla o regulación aplicable que esté relacionada con los reportes y revelación de información corporativa;
- b) las violaciones de la Política de Conducta y Ética Corporativa y la Política Contra el Soborno y la Corrupción de la Compañía;
- c) el fraude o error voluntario en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de cualquier estado financiero de la Compañía;
- d) el fraude o error voluntario en el registro y mantenimiento de los registros financieros de la Compañía;
- e) las deficiencias en las políticas y controles internos de la Compañía o el incumplimiento de las mismas;

- f) la tergiversación o una declaración falsa por o a un director, funcionario o empleado de la Compañía con respecto a un asunto contenido en los registros financieros, reportes o reportes de auditoría de la Compañía; y
- g) la desviación del reporte pleno y justo de la condición financiera consolidada de la Compañía.

2. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Para garantizar que todos los funcionarios, empleados, consultores y contratistas (en conjunto los “**Empleados**”), y los directores de la Compañía estén conscientes de la Política, se distribuirá una copia de la Política a todos los Empleados y directores. Todos los Empleados y directores serán informados cuando se produzcan cambios significativos a la Política.

3. REPORTE DE VIOLACIONES PRESUNTAS O DENUNCIAS

Los entes reguladores de títulos valores de Canadá y Estados Unidos también han establecido reglas que exigen que las compañías públicas establezcan procedimientos para: (a) la recepción, retención y tratamiento de denuncias recibidas por la Compañía sobre asuntos de contabilidad, controles internos de contabilidad, o de auditoría; y (b) la presentación de manera confidencial y anónima por parte de los empleados de la Compañía de inquietudes sobre fraude potencial, asuntos cuestionables de contabilidad o auditoría.

La Compañía asume que todos los reportes presentados son lo suficientemente legítimos, reales y significativos como para iniciar una investigación. Se insta a que cualquier persona con una Inquietud de Conducta Corporativa relacionada con la Compañía presente dicha denuncia o inquietud usando uno de los métodos siguientes.

1. En línea a través de la plataforma de presentación de denuncias e inquietudes de la Compañía disponible desde el sitio web de la Compañía en www.aris-mining.com/about-us/corporate-governance o www.integritycounts.ca/org/arismining

2. Por escrito:

Confidencial

Aris Mining Corporation

Atención: Presidente del Comité de Auditoría

c/o Fasken Martineau LLP

Suite 2900, 550 Burrard Street

Vancouver, British Columbia, Canada V6C 0A3

3. Por teléfono al 1-866-921-6714 llamada gratuita en América del Norte o 01-800-5185196 llamada gratuita en Colombia

Los reportes deberían incluir una descripción detallada de la actividad relacionada con la queja o inquietud y, si se conoce, debería especificar la(s) fecha (s) y lugar(es) en que se ejecutó dicha actividad. Se podrá presentar reportes de manera anónima si lo prefiere.

El Presidente del Comité de Auditoría (el “**Presidente**”) recibirá los reportes y determinará la acción que se tomará. Si el reporte no se realiza de manera anónima, el Presidente, cuando corresponda, notificará a la persona que presenta el reporte de la acción propuesta como respuesta. Todos los reportes por escrito serán mantenidos por el Presidente.

La identidad de las personas que presentan los reportes sobre inquietudes relacionadas con asuntos contables no será revelada por el Presidente o el prestador de servicios externo sin el debido consentimiento. El Presidente tiene la responsabilidad última de los temas relacionados con la presentación de denuncias e inquietudes.

La Compañía podrá contratar los servicios de un prestador de servicios independiente para que suministre una plataforma para facilitar la presentación confidencial y anónima por parte de los Empleados y directores de reportes relacionados con las Inquietudes de Conducta Corporativa.

4. NO HAY CONSECUENCIAS ADVERSAS

Un reporte, de buena fe, sobre una Inquietud de Conducta Corporativa podrá ser formulado por parte de los Empleados o directores de la Compañía sin miedo a terminación, acción disciplinaria o represalia alguna. La Compañía no imputará, disciplinará, bajará de cargo, suspenderá, amenazará, ni de alguna otra manera discriminará contra persona alguna que presente, de buena fe, una Inquietud Contable o que preste asistencia al Comité de Auditoría, la gerencia o cualquier otra persona o grupo, incluyendo cualquier ente de gobierno, regulatorio o de policía, en una investigación de una Inquietud Contable. Más aún, la Compañía no podrá despedir, disciplinar, relegar, suspender, denegar tiempo extra o un ascenso, o reducir la paga o las horas a un Empleado que ha enviado de buena fe una Inquietud de Conducta Corporativa, sin el consentimiento previo del CEO de la Compañía por un período de 12 meses desde que dicho reporte sea enviado por el Empleado.

5. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA RESPECTO A INQUIETUDES POR CONDUCTA CORPORATIVA

Las Inquietudes de Conducta Corporativa serán revisadas, tan pronto como sea posible, por el Comité de Auditoría con la asistencia y dirección de las personas que el Comité de Auditoría crea conveniente incluyendo, entre otras, los asesores legales externos, y al Comité de Auditoría implementará medidas correctivas y hará las cosas de la manera más expedita posible según lo considere necesario o pertinente para resolver la Inquietud de Conducta Corporativa.

Cuando sea posible y cuando su pertinencia sea determinada por Comité de Auditoría, se notificará dichas medidas correctivas a la persona que presentó la Inquietud Contable.

6. RETENCIÓN DE REGISTROS

El Comité de Auditoría conservará todos los registros relacionados con cualquier Inquietud de Conducta Corporativa o reporte de un acto de represalias y con la investigación de cualquier reporte de dicha naturaleza por el tiempo que considere adecuado en base al fondo del reporte y las leyes regulatorias o parámetros legales aplicables. Los tipos de registros que conservará el Comité de Auditoría incluirán los registros de todas las medidas tomadas en virtud de la investigación y los resultados de dichas investigaciones.

7. PREGUNTAS

Si tienen alguna pregunta sobre el cumplimiento de la presente Política en un caso específico, por favor contacte al Presidente o al Secretario Corporativo de la Compañía.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Todos los directores y funcionarios de la Compañía, junto con todos los empleados, consultores y contratistas indicados por la Junta Directiva de la Compañía, entregarán una certificación de cumplimiento de la presente Política en el formato anexo a la Política de Conducta y Ética de la Compañía.

9. REVISIÓN, ENMIENDAS, MODIFICACIÓN Y DISPENSAS

El Comité de Auditoría revisará y evaluará la idoneidad de la presente Política una vez al año para determinar si la presente Política suministra efectivamente un procedimiento confidencial y anónimo para el reporte de violaciones o denuncias sobre las Inquietudes de Conducta Corporativa y presentará cualesquiera enmiendas recomendadas a la Junta Directiva para su aprobación, con sujeción a las revelación de información y demás políticas y lineamientos de los Administradores de Títulos Valores de Canadá.

Aprobada por la Junta Directiva: 13 de agosto de 2024